



Resolución Jefatural

N°007-2026-MINEDU-UE/MCEBS

Lima, 18 de febrero de 2026

VISTOS:

El Informe N°044-2026-MINEDU/VMGP/UE.118/PMESUT-OGI, de la Oficina de Gestión de Infraestructura, y el Informe N°041-2026-MINEDU/VMGP/UE118/PMESUT-OGI/UEPO-EGP-JKM, de la Especialista en Gestión de Proyectos de la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior, a través de los cuales solicita la designación de Comisión para el Acto de Constatación Física e Inventario de Obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA DEL IEST SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN (CUI 2234830)"**;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de noviembre de 2022 se suscribió el CONTRATO N°226-2022-MCEBS (en adelante, EL CONTRATO DE OBRA) con CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL DEL PERU (en adelante el CONTRATISTA), para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA DEL IEST SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN (CUI 2234830)"** (en adelante, la OBRA), por la suma de S/ 103'165,712.81 (Ciento tres millones ciento sesenta y cinco mil setecientos doce con 81/100 soles), que incluye todos los impuestos y gastos que demande la ejecución de la obra, y con un plazo de ejecución de 540 días calendario contados a partir del inicio de las obras;

Que, con fecha 23 de noviembre de 2022, se suscribió el CONTRATO N°227-2022-MCEBS, en adelante, EL CONTRATO DE GERENTE DE OBRAS), con el consultor CONSORCIO SUPERVISOR MAYOLO, para el servicio de la consultoría de Gerente de Obras del Proyecto de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA DEL IEST SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN (CUI 2234830)"**, (en adelante, EL CONTRATO DE GERENTE DE OBRAS), por la suma de S/ 6'000,000.00 (seis millones con 00/100 soles), que incluye todos los impuestos y gastos que demande la consultoría, con un plazo de quinientos setenta (570) días calendario después de la fecha de inicio de las obras;

Que, mediante Carta N°0288-2025-MINEDU/VMGP/UE.118, notificada vía conducto notarial el 31 de diciembre de 2025, la Unidad Ejecutora 118 comunicó al CONTRATISTA, la terminación (resolución) del Contrato N°226-2022-MCEBS, por haber incurrido en incumplimientos fundamentales previstos en el numeral 59.1, literales e) y g) del numeral 59.2, numeral 59.3 de las Condiciones Generales del Contrato, y por conveniencia de la Entidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 59.4 de las Condiciones Generales del Contrato;

Que, el numeral 5.2.8 de los Términos de Referencia del CONTRATO DE GERENTE DE OBRAS, el Gerente de Obras integrará el Comité de Recepción de Obra y participará durante todo el proceso de Recepción de la Obra. Inclusive integrará la Comisión para la constatación física e inventario en caso se resuelva el Contrato de Ejecución de Obra;



Que, el segundo párrafo del numeral 9.3 de los Términos de Referencia del CONTRATO DE GERENTE DE OBRAS, establece que en caso se resuelva el Contrato de Ejecución de Obra, se procederá a valorizar los metrados realmente ejecutados al momento de la resolución, obteniendo la valorización del saldo de obra de cada partida constructiva, la cual deberá ser presentada conjuntamente con el Acta de Constatación Física o Inventario de la Obra;

Que, asimismo el numeral 9.8 inciso e) de los Términos de Referencia del CONTRATO DE GERENTE DE OBRAS, señala: (...) "En la resolución del contrato al contratista ejecutor, se deberá considerar a la Supervisión de obra, 30 días calendario para el proceso de Constatación Física e Inventario y la presentación de documentos para la preliquidación financiera y documentaria del referido contrato, precisando que dicho monto debe ser con cargo al contratista ejecutor de la obra, el cual se le descontará en las valorizaciones pendientes o en la liquidación de contrato";

Que, mediante documentos de vistos, la Oficina de Gestión de Infraestructura ha emitido opinión técnica de su competencia, tomando en consideración la resolución de EL CONTRATO DE OBRA, advirtiendo la necesidad de llevar a acabo el acto de constatación física e inventario de obra, a fin de determinar el estado real respecto los metrados efectivamente ejecutados, y los bienes existentes, constituyendo ello un insumo indispensable para las acciones posteriores de cierre contractual y gestión de saldo de obra; para tal efecto, recomienda la conformación de la Comisión para la Constatación Física e Inventario de la obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA DEL IEST SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN (CUI 2234830)"**, proponiendo a los especialistas que la integrarán;

Que, de acuerdo con lo señalado, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Gestión de Infraestructura, Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa y del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Contrato Préstamo N°4555/OC-PE, del 12 de setiembre de 2018, Decreto Ley N°25762-Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N°26510, Resolución Ministerial N°669-2018-MINEDU, Resolución Ministerial N°050-2019-MINEDU, Resolución Ministerial N°571-2025-MINEDU, y Resolución Ministerial N°004-2026-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar la conformación de la "Comisión para la Constatación Física e Inventario" de la obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA DEL IEST SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN (CUI 2234830)"**, en el marco del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional" - PMESUT a cargo de la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior del Ministerio de Educación, integrada por los siguientes miembros:

PMESUT -UE118	
Especialista en Gestión de Proyectos	Ing. Judith Kikuchi Mendizabal
Especialista en Arquitectura	Arq. Mercedes Galarza López
Especialista en Estructuras	Ing. Eduardo Rómulo Ruiz Salinas
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ing. Richard Carlos Jara Cárdenas
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ing. Lizzeth Icho San Martín
Especialista en Instalaciones Mecánicas	Ing. Jhormy Cenizario Girón
Especialista en Gestión Ambiental y Social	Ing. Kendra Sallwa Kusi Cordero Márquez
Especialista en seguridad y Evacuación	Arq. Jorge Cespedes Carrasco
GERENCIA DE OBRAS- CONSORCIO SUPERVISOR MAYOLO	
Gerente de Obras	Ing. Juan Hurtado Zamora
Supervisor 01- Ingeniero Civil	Ing. Manuel Valenzuela Tello
Supervisor 02- Arquitecto	Arq. Gaisi Fabela Romero Trujillo
Especialista en Seguridad, Salud en el Trabajo	Ing. Luis Elías Calderón Cahuantico

Especialista en Impacto Ambiental y Gestión de Riesgos	Ing. Sheyla Nissy De La Cruz Carhuallanqui
Asistente de Supervisión	Ing. Carlos Enrique Caballero Inga
Especialista en Estructuras	Ing. Edward Alberto Quiroz Rojas
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ing. Carlos Arturo Rivera Tapia
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ing. Rolando Valentino Jara Díaz
Especialista en Instalaciones Mecánicas	Ing. Eder Delgado Delgado
Especialista en Instalaciones de Tecnología de la Información y Comunicaciones	Ing. Loyer Emerson Cumbis Castillo

ARTÍCULO SEGUNDO. – Notificar la presente resolución a los miembros de la Comisión, al Gerente de Obras CONSORCIO SUPERVISOR MAYOLO, a la Oficina de Gestión de Infraestructura, a la Oficina de Gestión Administrativa, y al IEST **SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN**, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – Insertar copia de la presente Resolución al Contrato N°226-2022-MCEBS, de tal manera que forme parte integrante del mismo.

ARTÍCULO CUARTO. – Publicar la presente resolución en el Portal Estándar de Transparencia de la Unidad Ejecutora 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,




GERMÁN ABELARDO LÓPEZ MENEÑICA
 Director Ejecutivo de la UE 118, Mejoramiento
 de la Calidad de la Educación Básica y Superior
 Ministerio de Educación



